

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL  
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS  
HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Teniendo en cuenta las dimisiones producidas desde que tomó posesión la Junta de Gobierno de la *Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén, Nuestro Padre Jesús Cautivo, Nuestra Madre y Señora de las Lágrimas y Santa María en su Inmaculada Concepción*, de Écija, sin que alguna de ellas hayan sido comunicadas a esta Delegación Episcopal, tal como es preceptivo (cf. Art. 51 §2 de las Normas Diocesanas), así como las dimisiones que se han producido recientemente; considerando las circunstancias especiales que atraviesa dicha Hermandad, según el informe emitido por el Rvdo. Sr. Cura Párroco de la de Santa María Nuestra Señora y Santa Bárbara, de dicha localidad, y Director Espiritual de la Hermandad; estudiadas las distintas opciones; y teniendo en cuenta el bien de los hermanos y de la propia Hermandad; se ve necesario que se encomiende el régimen de gobierno de la referida Hermandad a un grupo hermanos para que la reconduzca a la realización de sus fines esenciales.

Por todo ello, a tenor de los cánones 305 §1 y 318 §1 del vigente Código de Derecho Canónico, en uso de mi potestad como Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, y en virtud de lo establecido en el Art. 62 §2, 15º del Estatuto de la Curia Diocesana de Sevilla, vengo en decidir y decido por el presente

**DECRETO**

**1.** Comisionar el régimen y gobierno de la referida Hermandad a la Junta Rectora compuesta por los siguientes Sres.:

- Presidente: D. Ignacio Jesús Morales Guerrero.
- Vicepresidente: D. José Pablo Godoy Riego.
- Área de Fiscalía y Juventud: D. Juan Félix Sánchez Lima
- Área de Secretaría y Caridad: D<sup>a</sup> María Fátima Godoy Riego
- Área de Depositaria y Recursos: D. Manuel Márquez Molina.
- Área de Mayordomía e Inventarios: D. Salvador García Torres.
- Área de Diputación Mayor de Gobierno y Cultos: D<sup>a</sup> Carolina Elena Martín.
- Área de Priestía: D. Juan Gaspar Rabal Bermudo.

Asimismo, podrán nombrar a otros hermanos que los auxilien en el desempeño de este cometido.

**2.-** Dicha Junta tendrá las atribuciones y competencias que establecen las Reglas de la Hermandad para la Junta de Gobierno, exceptuando las que contradigan las disposiciones de este Decreto y las que la Autoridad competente determine.

**3.-** La Junta Rectora ejercerá el gobierno de la Hermandad hasta que se celebren elecciones a Junta de Gobierno, que deberán ser autorizadas por esta Delegación Episcopal.

**4.-** Establecer que durante este tiempo no se podrán convocar Cabildos Generales Ordinarios o Extraordinarios, si no es con la autorización de la Autoridad Eclesiástica competente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, apelando a la responsabilidad cristiana de todos y cada uno de los miembros de la Hermandad.

Dado en Sevilla, a tres de enero de dos mil veintitrés.



Miguel Vázquez Lombo  
Delegado Episcopal

Doy fe

Isacio Siguero Muñoz  
Secretario General y Canciller